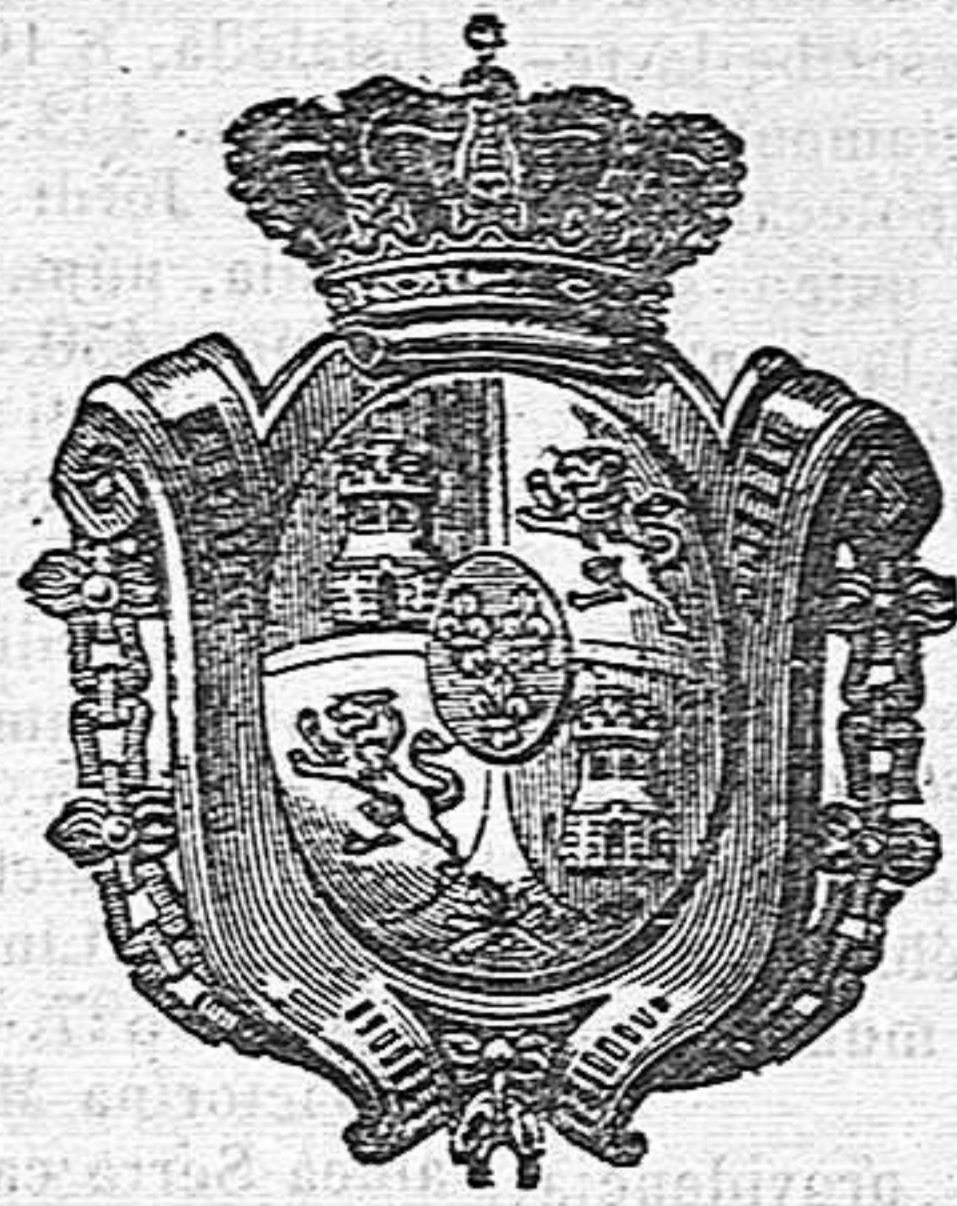


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lago de Carucedo, decretada por V. S. en 22 de Septiembre, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 de Octubre último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento y Secretario del pueblo de Lago de Carucedo, que ha sido decretada con fecha 22 de Septiembre pasado por el Gobernador civil de León.

Resulta de los antecedentes, que mandada girar por el Gobernador expresado una visita de inspección á la Administración municipal de Lago de Carucedo, de la misma, entre otros particulares, aparece:

Que desde el año 1896 no se ha rectificado el padrón de habitantes del término municipal; que se hallan sin reintegrar las diligencias de tomas de posesión del Alcalde y primer Teniente; que no se lleva registro de entrada y salida de caudales; que no existe arca de fondos; que no se han formado presupuestos adicionales, no obstante resultar á la terminación de cada año económico y su período de ampliación, créditos pendientes de cobro y pago; que no se acuerda la distribución mensual de fondos; que no existe el libro registro para las inscripciones de los mozos de diez y ocho años; que el expediente general de reemplazos del año actual se halla sin reintegrar; que desde 1896-97 no se lleva en el Ayuntamiento contabilidad alguna, encontrándose en blanco los libros destinados á ella, no pudiéndose por

tanto conocer el estado actual de fondos; que no aparece haber tenido ingreso en arcas municipales 2.500 pesetas, producto de unos bienes embargados y vendidos á D. Jerónimo Alvarez y D. Valentín Bello, Alcalde y Depositario que fueron del Municipio, y cuya cantidad tampoco aparece consignada como ingreso en ningún presupuesto ordinario, extraordinario ni adicional.

Convocados los Concejales, una vez terminada la visita, á la sesión extraordinaria á que se refiere el artículo 41 del reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación de 22 de Abril de 1890, nada quisieron los Concejales alegar en su descargo, manifestando solamente que se reservaban el derecho de hacerlo en tiempo y forma legal, con expresión de las ilegalidades cometidas, á su juicio, por el Ayuntamiento anterior al año 1895.

El Gobernador de León, en vista del expediente, y por providencia de 22 de Septiembre pasado, acordó suspender en sus cargos á todos los individuos que componen la Corporación municipal de Lago de Carucedo, así como también al Secretario, disponiendo el nombramiento de un Ayuntamiento interino

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia referida, entiende que procede confirmarla y pasar el tanto de culpa á los Tribunales, oyéndose previamente á esta Sección;

Visto cuanto resulta del expediente: Considerando que los cargos que del mismo aparecieron revisten gravedad, y algunos, al parecer, caracteres de delito, así como que no han sido rebatidos por los interesados;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta, y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de León.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

24 de Octubre de 1898.—D. Joaquín Miralles Ferré y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 5 de Agosto de 1898, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejales de Amposta.

27 de Octubre de 1898.—D. Mariano Adán y G.ª contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de Agosto de 1898, sobre nombramiento de oficial 2.º de la Sala de la Audiencia de Tarragona.

5 de Noviembre de 1898.—D. Juan Bundó y Mañé contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 4 de Mayo de 1898, sobre responsabilidad como Depositario del Ayuntamiento de la Bisbal del Panadés.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la cátedra de Física y Química, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de los dos cursos de Física y el segundo de Geografía ó Cosmografía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y gratificación correspondiente por acumulación de enseñanzas, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiem-

bre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría. (Gaceta del 30 de Noviembre).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4389

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Enterada esta Comisión de un oficio del Director de la Casa de Beneficencia de esta capital, fecha 23 de los corrientes, en que participa que en dicho día la Sra. D.ª María de los Dolores de Durán de Querol hizo un donativo de 100 metros de tela destinada, según expresa voluntad de la donante, á la confección de batas para niña, acordó consignar en acta la gratitud más sincera por tan señalado obsequio y hacerlo público en el *Boletín oficial* para satisfacción de la donante.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines interesados en el citado acuerdo.

Tarragona 30 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, Luis Cañellas—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Anuncio

Debiendo celebrarse Junta administrativa el día 12 del presente mes y hora las once de su mañana, para ver y fallar el expediente de defraudación á la renta del Timbre del Estado, incoado por la Inspección de la Compañía arrendataria de tabacos, contra el Juzgado municipal de Perafort, se hace saber á D.^a María Aver y Ayer, de ignorado paradero, que aparece responsable en dicho expediente y que deberá asistir á dicho acto, en el que le serán admitidas toda clase de pruebas que presente en defensa de su derecho; teniendo entendido que si dejara de concurrir se la tendrá por desistida de este derecho y se resolverá el expediente sin nueva citación.

Tarragona 2 de Diciembre de 1898.
—El Delegado de Hacienda, P. V., Felipe Lillo.

Núm. 4391

**AGENCIA EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE TARRAGONA**

Don José Bofarull Soronellas, Agente recaudador por la vía ejecutiva de Hacienda pública de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado sacar á pública licitación, por segunda vez, el inmueble embargado al deudor por contribución urbana correspondiente al finido año económico de 1897-98, D. José Salvio Fábregas Domingo, por la cantidad de 161'80 pesetas, y en su virtud tendrá lugar el remate en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 22 del actual, á las nueve de su mañana, por espacio de una hora; cuyos bienes, con la valoración que se le ha dado y expresión de sus circunstancias, según lo prevenido en la regla 4.^a del art. 45 de la instrucción de procedimientos, son á saber:

Una casa en esta ciudad, sita en la calle de Cuiraterías, señalada con el núm. 4, de líquido imponible 132 pesetas, de capitalizado resulta de valor 3.300 pesetas, y deducida la tercera parte es de valor para esta segunda de 2.200 pesetas.

La expresada finca, con otra más, se halla gravada con una hipoteca á favor de D. Luciano Smith Villardaga, en garantía de 16.000 pesetas, para responder á la evicción de la compra de una casa que hizo al deudor, quien constituyó hipoteca por otras 2.500 fijadas para costas; respondiendo además la deslindada finca de 5.000 pesetas de capital y 2.500 para costas á favor del mismo D. Luciano Smith. Dicha finca aparece gravada con el usufructo á favor de D.^a María Salvio Fábregas Domingo, fallecida en 25 de Mayo de 1894, sin que de los datos facilitados por el Sr. Registrador de la propiedad aparezca sucesor al mencionado usufructo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien del deudor y acreedor á los citados bienes, los cuales podrán satisfacer sus descubiertos antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo, debiendo el rematante hacer entrega, en el acto de la adjudicación, del importe del principal, recargos y costas ocasionadas por el deudor y el resto hasta completar el precio de remate en esta oficina antes del otorgamiento de la escritura, cuya subasta se hace sin suplir previa-

mente los títulos de propiedad por no haberlos presentado el deudor, y en caso de carecer de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, á quien se le descontará del precio de la venta los gastos que haya anticipado.

Tarragona 1.^o de Diciembre de 1898.
—J. Bofarull.

Núm. 4392

Edicto de primera subasta de fincas

Don Francisco de P. Macedoni y Diez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública municipal de esta villa,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución municipal del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 15.—Débito 76'20 pesetas.— José Amigó Bru.—Una casa calle Mercado, núm. 19; 270 pesetas.

Núm. 17.—Débito 29'40 pesetas.— Blas Amigó Margalef.—Una finca Burgá, 420 pesetas.

Núm. 59.—Débito 10'04 pesetas.— Josefa Barceló Monet.—Una casa calle Zurbano, núm. 16; 540 pesetas.

Núm. 60.—Débito 154'58 pesetas.— Viuda de José Bargalló Anguera.—Una finca Maset Cometa Videl y Costé, 740 pesetas.

Núm. 84.—Débito 11'02 pesetas.— Francisco Bargalló Micola.—Una casa calle Extramuro, núm. 33; 540 ptas.

Núm. 107.—Débito 46'31 pesetas.— José Benages Saladié.—Una finca Burgá, 665 pesetas.

Núm. 119.—Débito 28'68 pesetas.— Mariano Bordera Cavallé.—Una casa calle Hospital, núm. 31; 420 pesetas.

Núm. 131.—Débito 212'97 pesetas.— Viuda de Jaime Borrás Cabré.—Una casa calle Ecce-Homo, núm. 1; 1.020 pesetas.

Núm. 163.—Débito 54'95 pesetas.— Pablo Brull Jordi.—Una finca Maset, 1.600 pesetas.

Núm. 166.—Débito 41'60 pesetas.— Viuda de Blas Brull Molluna.—Una casa calle Caracol, núm. 18; 720 ptas.

Núm. 171.—Débito 95'23 pesetas.— Jaime Brull Rojals.—Una casa calle Abadía, núm. 16; 1.020 pesetas.

Núm. 182.—Débito 25'55 pesetas.— Francisco y Antonia Callau Molluna.—Una finca Penarroija, 1.380 ptas.

Núm. 244.—Débito 31'44 pesetas.— José Cavallé Sabaté.—Una casa calle Precipicio, núm. 11; 420 pesetas.

Núm. 277.—Débito 9'85 pesetas.— María Cedó Margalef.—Una casa calle Artistas, núm. 21; 420 pesetas.

Núm. 288.—Débito 82'40 pesetas.— José Cedó Vidal.—Una casa calle Estanislao Figueras, núm. 17; 720 pesetas.

Núm. 304.—Débito 28'63 pesetas.— Francisco Domenech Barceló.—Una casa calle Sol, núm. 38; 540 pesetas.

Núm. 319.—Débito 24'80 pesetas.— Viuda de Juan Domenech Gorbs.—Una finca Canaleta, 2.140 pesetas.

Núm. 326.—Débito 41'90 pesetas.— José Domenech Pujol.—Una casa aldea Llaberia calle Horno, núm. 10; 420 pesetas.

Núm. 331.—Débito 11'70 pesetas.— Viuda de José Domenech Vernet.—Una finca Terrés Blanchs, 520 ptas.

Núm. 357.—Débito 19'81 pesetas.— Herederos de Miguel Escoda Nogués.—Una finca Plana Montbaix, 200 pesetas.

Núm. 364.—Débito 38'42 pesetas.— José Estalella Codina.—Una casa

calle Riu, núm. 9; 540 pesetas.

Núm. 365.—Débito 91 pesetas.— José Estalella Rovira.—Una finca Mas Estalella, 8.160 pesetas.

Núm. 432.—Débito 46'10 pesetas.— José Jordi Benages.—Una casa calle Abadía, núm. 19; 720 pesetas.

Núm. 450.—Débito 25'05 pesetas.— Juan Jordi Rofes.—Una casa calle Paja, núm. 35; 540 pesetas.

Núm. 451.—Débito 55'55 pesetas.— Jaime Jordi Sabaté.—Una casa calle Hospital, núm. 24; 540 pesetas.

Núm. 505.—Débito 8'65 pesetas.— José Margalef Jordi (Grasiós).—Una casa calle Lluna, núm. 13; 420 ptas.

Núm. 527.—Débito 39'89 pesetas.— Victorina Margalef Pena.—Una casa aldea Serra calle Mayor, núm. 16; 540 pesetas.

Núm. 539.—Débito 15'30 pesetas.— José Martí Gilabert.—Una casa calle Caracol, núm. 21; 420 pesetas.

Núm. 556.—Débito 39'10 pesetas.— Antonio Micola Sedó.—Una casa calle Abadía, núm. 21; 540 pesetas.

Núm. 564.—Débito 27'88 pesetas.— José Micola Madico.—Una casa calle Era, núm. 14; 720 pesetas.

Núm. 576.—Débito 28'80 pesetas.— Jaime Miró Bergalló.—Una casa aldea Serra calle Fuente, núm. 71; 540 pesetas.

Núm. 580.—Débito 20'30 pesetas.— Melchor Miró Fortuny.—Una casa calle Hospital, núm. 10; 540 pesetas.

Núm. 584.—Débito 12'70 pesetas.— Mariano Molluna Amigó.—Una casa calle San Blas, núm. 4; 540 pesetas.

Núm. 590.—Débito 11'87 pesetas.— Jaime Molluna Bargalló.—Una casa calle Extramuro, núm. 1; 540 ptas.

Núm. 602.—Débito 24'91 pesetas.— Ramón Nadal Margalef.—Una casa calle Martillo, núm. 3; 540 pesetas.

Núm. 609.—Débito 21'70 pesetas.— Domingo Nogués Margalef.—Una casa calle Ancha, núm. 12; 420 ptas.

Núm. 611.—Débito 21'55 pesetas.— Herederos de José Nogués Micola, hoy Carlos Nogués Samarra.—Una casa calle Hospital, núm. 15; 420 pesetas.

Núm. 662.—Débito 75'21 pesetas.— Viuda de Miguel Pallejá Escoda.—Una casa calle Prim, núm. 2; 540 pesetas.

Núm. 679.—Débito 8'64 pesetas.— Juan Puma Pujol.—Una casa aldea Serra, calle Paja, núm. 59; 420 ptas.

Núm. 687.—Débito 66'12 pesetas.— Ramón Pentinat Brull (Cafetero).—Una casa plaza Mercado, núm. 4; 2.160 pesetas.

Núm. 733.—Débito 12'50 pesetas.— Jaime Piñol Pagés.—Una casa calle Sol, núm. 23; 540 pesetas.

Núm. 736.—Débito 8'94 pesetas.— Francisco Piñol Samarra.—Una finca Carnistoltes, 140 pesetas.

Núm. 755.—Débito 21'77 pesetas.— Viuda de Pedro Quintana Margalef, hoy José Quintana Pascual.—Una finca Maset, 440 pesetas.

Núm. 782.—Débito 25'95 pesetas.— José Ribera Gil.—Una casa calle Hospital, núm. 25; 540 pesetas.

Núm. 784.—Débito 4'85 pesetas.— María Teresa Ripoll Bargalló.—Una finca Plans Gauseus, 960 pesetas.

Núm. 802.—Débito 55'80 pesetas.— Jaime Rojals Margalef.—Una casa calle Abadía, núm. 7; 720 pesetas.

Núm. 843.—Débito 23'50 pesetas.— Juan Samarra Farnós.—Una casa calle Oriente, núm. 6; 540 pesetas.

Núm. 893.—Débito 8'81 pesetas.— Alejandro Solé Vidal.—Una casa calle Rocas, núm. 7; 420 pesetas.

Núm. 911.—Débito 65'40 pesetas.— José Toset Miró.—Una casa calle Estanislao Figueras, núm. 14; 720 pesetas.

Núm. 923.—Débito 20'09 pesetas.— Pedro Vernet Alguero.—Una casa

calle Hospital, núm. 29; 420 pesetas.

Núm. 945.—Débito 8'61 pesetas.— Ramón Vidal Navarro.—Una casa calle San Dionisio, núm. 23; 420 pesetas.

Núm. 946.—Débito 8'65 pesetas.— Tomás Vidal Navarro.—Una casa calle San Dionisio, núm. 21; 420 pesetas.

Núm. 948.—Débito 9'87 pesetas.— Tomás Vidal Nogués.—Una casa calle Zurbano, núm. 19; 540 pesetas.

Núm. 974.—Débito 5'52 pesetas.— Jaime Asens Miravet.—Una finca Plana, 800 pesetas.

Núm. 975.—Débito 6'38 pesetas.— Antonio Badía Beltrán.—Una finca Vistabella, 1.260 pesetas.

Núm. 979.—Débito 5'32 pesetas.— Francisco Blasi Giralt, Mora la Nueva.—Una finca Castellet, 500 pesetas.

Núm. 988.—Débito 5'12 pesetas.— Jerónimo Casadó Margalef, Ginestar.—Una finca Collet de Vistabella, 420 pesetas.

Núm. 991.—Débito 5'41 pesetas.— Teresa Castellví Marco, Guiamets.—Una finca Aubaga.

Núm. 994.—Débito 5'09 pesetas.— Francisco Coll Marco, Capsanes.—Una finca Plans de les Moles, 280 pesetas.

Núm. 995.—Débito 5'40 pesetas.— Pedro Comabella Papaseit, Masroig.—Una finca Vistabella, 740 pesetas.

Núm. 996.—Débito 7 pesetas.— Viuda de José Compte Borrás, Ginestar.—Una finca Burgá, 900 pesetas.

Núm. 998.—Débito 6'52 pesetas.— José Costa Barceló, Mora la Nueva.—Una finca Vilanova, 1.320 pesetas.

Núm. 1.003.—Débito 5'37 pesetas.— Bernardo Estalella Tañana, Pradip.—Una finca Moles, 720 pesetas.

Núm. 1.004.—Débito 5'49 pesetas.— Antonio Estivill Borrás, Guiamets.—Se ignora la finca, pero se sabe que paga la contribución por una finca llamada Aubaga, que en el amillaramiento figura á nombre de José Marco Perpina.

Núm. 1.006.—Débito 210 pesetas.— Herederos de José Escoda Borja, Falset.—Una finca Coma ó Cam, 2.100 pesetas.

Núm. 1.011.—Débito 6'14 pesetas.— Juan Ferré Toda, Capsanes.—Una finca Pla de Pallarés, 960 pesetas.

Núm. 1.015.—Débito 5'41 pesetas.— Joan Giné Vernet, Capsanes.—Una finca Mas de Brunet, 740 pesetas.

Núm. 1.016.—Débito 5'86 pesetas.— Jaime Gil Castellví, García.—Una casa aldea Llaberia, calle Iglesia, número 24; 428 pesetas.

Núm. 1.017.—Débito 5'50 pesetas.— Francisco Jordi Solé, Mora la Nueva.—Una finca Castellet, 240 pesetas.

Núm. 1.022.—Débito 5'01 pesetas.— José Madico Vernet, Ginestar.—Una tierra Vistabella, 540 pesetas.

Núm. 1.028.—Débito 8'85 pesetas.— Miguel Marqués Pedrol, Capsanes.—Una finca Redorall, 1.100 pesetas.

Núm. 1.029.—Débito 6'48 pesetas.— Isidro Marsal Canalda, Ginestar.—Una finca Vistabella, 1.160 pesetas.

Núm. 1.036.—Débito 5'87 pesetas.— Juan Nogués Anguera, Mora de Ebro.—Una finca Vilanova, 980 pesetas.

Núm. 1.041.—Débito 5'17 pesetas.— José Pallejá Barceló, Capsanes.—Una finca Solans, 620 pesetas.

Núm. 1.042.—Débito 5'72 pesetas.— Juan Pallejá Barceló, Capsanes.—Una finca Costa Brull, 900 pesetas.

Núm. 1.043.—Débito 9'91 pesetas.— José Pallejá Sabaté, Capsanes.—Una finca Mosefre, 2.960 pesetas.

Núm. 1.046.—Débito 5'06 pesetas.— Juan Pena Giné, Capsanes.—Una finca Cova de Escoda, 560 pesetas.

Núm. 1.063.—Débito 5'35 pesetas.— Pablo Quintana Pi, Capsanes.—Una finca Coma, 720 pesetas.

Núm. 1.071.—Débito 5'74 pesetas.— Josefa Rojals Perelló, Barcelona.—Una finca Mas den Capú, 920 pesetas.

- Núm. 1.079.—Débito 5'42 pesetas.—Juan Segarra Pamies, Ginestar.—Una finca Vistabella, 600 pesetas.
- Núm. 1.080.—Débito 5'47 pesetas.—José Sendra Poll, Ginestar.—Una finca Puchol, 620 pesetas.
- Núm. 1.084.—Débito 5'79 pesetas.—José Tora Galleu, Ginestar.—Una finca Racó, 940 pesetas.
- Núm. 1.088.—Débito 5'35 pesetas.—Bautista Vallés Ferré, Capsanes.—Una finca Malelles, 720 pesetas.
- Núm. 1.089.—Débito 5'82 pesetas.—Ramón Vernet Pascual, Masroig.—Una finca Plana Llop, 800 pesetas.
- Núm. 20.—Débito 38'70 pesetas.—José Andreu Monné.—Una casa calle Caracol, núm. 22; 540 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 17 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipados.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Municipio en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Tivisa 30 de Noviembre de 1898.
—Francisco Macedoni.

Núm. 4393

Don Manuel Fernández y Recasens, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 1.º del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial y urbana correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1897-98, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando la celebración de 1.ª subasta de fincas con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos desig-

nados por el mismo, firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos por los que se les ejecuta	Plas. Cs.
182	Pablo Sedó Gatell.		4'55
277	Ana Espina.		7'40
252	Pablo Plana Espina.		7'06
277	María Vives Fortuny.		7'06

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

La Riera 2 de Diciembre de 1898.
—Manuel Fernández.

Núm. 4394

Edicto de primera subasta de fincas

Don Manuel Fernández y Recasens, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1897 á 98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 87.—Débito 4'73 pesetas.—Juan Magriñá Fortuny.—Una casa barrio Ardeña, núm. 52; 625 pesetas.

Núm. 182.—Débito 4'55 pesetas.—Pablo Sedó Gatell.—Una casa calle Fondo, núm. 11; 875 pesetas.

Núm. 279.—Débito 7'06 pesetas.—María Vives Fortuny.—Una casa calle Alsiná, sin número; 625 pesetas.

Núm. 231.—Débito 7'40 pesetas.—Ana Espina.—Una casa calle Alsiná, núm. 17; 625 pesetas.

Núm. 252.—Débito 7'06 pesetas.—Pablo Plana Espina.—Una casa calle Alsiná, sin número; 625 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 17 del actual, á las diez de la mañana y por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del

otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

La Riera 2 de Diciembre de 1898.
—Manuel Fernández.

Núm. 4395

Edicto de primera subasta de fincas

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda municipal,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución indirecta del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897 á 98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 240.—Débito 590 pesetas.—Herederos de Laureano Figuerola.—Una casa calle Vall, núm. 2; 2.550 pesetas.

Y un huerto contiguo á la misma, 554 pesetas.

Núm. 23.—Débito 873 pesetas.—Herederos de Juan Balañá Plana, hoy Ramón Balañá Mesegué.—Una casa calle Querol, núm. 14; 1.687'50 ptas.

Y un huerto contiguo á la misma, 737'60 pesetas.

Núm. 250.—Débito 174'40 pesetas.—Juan Tous Corbella.—Una tierra partida Salmella, 17.674 pesetas.

Núm. 230.—Débito 328'65 pesetas.—Antonio Ferré Contijoch.—Una tierra partida Sort, 689'40 pesetas.

Núm. 234.—Débito 30 pesetas.—Juan Llopis Puigjané.—Una tierra partida Viñet, 1.077'40 pesetas.

Núm. 235.—Débito 42 pesetas.—Francisco Rabasó Recasens.—Una tierra partida Viñet, 786 pesetas.

Núm. 244.—Débito 42 pesetas.—Juan Moretó Grimau.—Una tierra partida Sort, 150'40 pesetas.

Núm. 255.—Débito 29 pesetas.—Juan Parés Torné.—Una casa calle Abadía, núm. 4; 600 pesetas.

Núm. 243.—Débito 38'50 pesetas.—Herederos de Juan Prats Gené.—Una tierra partida Famadas, 182'40 pesetas.

Núm. 150.—Débito 97'70 pesetas.—José Alujía Mañé.—Una casa calle Arrabal Nueva, núm. 3; 1.875 ptas.

Núm. 181.—Débito 92'80 pesetas.—Carlos Prats Vendrell.—Una tierra partida Horta Nova, 140 pesetas.

Núm. 92.—Débito 65'25 pesetas.—Francisco Cuadras Rovira.—Una tierra partida Famadas, 1.856 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 14 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del regla-

mento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Municipio en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pont de Armentera 29 de Noviembre de 1898.—Juan Voltas.

Núm. 4396

Edicto de primera subasta de fincas

Don José González López, Agente ejecutivo de este distrito por débitos al Municipio,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 22 del actual en varios expedientes individuales que se siguen en este distrito por débitos de consumos correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897-98 y atrasos, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 85.—Débito 40'00 pesetas.—Viuda de José Callau Primé.—Una heredad partida Manchegot, 200 pesetas.

Núm. 75.—Débito 90'50 pesetas.—Felipe Calau Rebull, hoy Josefa Serral Garcia.—Una heredad partida Manchegot, 800 pesetas.

Núm. 33.—Débito 120'75 pesetas.—José Brull Pallarés.—Una heredad partida Espinal, 40 pesetas.

Núm. 36.—Débito 50'40 pesetas.—José Brull Piñol.—Una heredad partida Espinal, 400 pesetas.

Núm. 89.—Débito 97'40 pesetas.—Mariano Farnós Rebull.—Una heredad partida Moncapó, 900 pesetas.

Núm. 124.—Débito 130'00 pesetas.—Pedro Farnós Llebería.—Una heredad partida Cova la Masa, 1.000 ptas.

Núm. 117.—Débito 118'30 pesetas.—Miguel Figueres Meliné.—Una heredad partida La Plana, 400 pesetas.

Núm. 168.—Débito 69'75 pesetas.—Mariano Llambrich Escarsellé.—Una heredad partida Manchegot, 420 ptas.

Núm. 150.—Débito 76'50 pesetas.—Viuda de Juan Llambrich Queralt, hoy sus herederos.—Una heredad partida Pla de Ametlla, 400 pesetas.

Núm. 260.—Débito 71'40 pesetas.—Manuel Pallarés Brull, hoy Manuel Pallarés Samarra.—Una casa calle San Juan, núm. 27; 300 pesetas.

Núm. 252.—Débito 237'45 pesetas.—José Pasó Sardá.—Una heredad partida Moncapó, 720 pesetas.

Núm. 242.—Débito 165'30 pesetas.—Viuda de Juan Núñez Ribes.—La mitad proindivisa de una casa calle Carril, núm. 12; 200 pesetas.

Núm. 291.—Débito 198'05 pesetas.—Antonio Rebull Brull.—Una heredad partida Mallenga, 1.320 pesetas.

Núm. 290.—Débito 187'60 pesetas.—María Rebull Llaó.—Una heredad partida Mallenga, 220 pesetas.

Núm. 346.—Débito 86'80 pesetas.—Juan Vidal Fandos.—Una heredad partida Balsa nova, 80 pesetas.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 13 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:
 1.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.
 Ametlla 27 de Noviembre de 1898.
 —José González.

Núm. 4397
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Esplugas de Francolí

No habiendo comparecido á la reconcentración á la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés el recluta Isidro Vidal Saumell, núm. 13 del sorteo verificado en esta villa para el reemplazo del corriente año, á pesar de haber sido citado al efecto, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á las vigentes disposiciones, y por su resultado el Ayuntamiento lo ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasionase su busca, captura y conducción.
 En su virtud, se le cita, llama y emplaza para que comparezca desde luego ante esta Alcaldía, á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento; apercibiéndole que, en caso contrario, será tratado con todo el rigor de la ley; rogando á todas las Autoridades se sirvan disponer la busca y captura de dicho mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía.
 Esplugas de Francolí 30 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Juan Bernat.

Núm. 4398
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Riudecañes

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el proyecto del presupuesto adicional al ejercicio económico de 1897-98, para los efectos reglamentarios.
 Riudecañes 12 de Diciembre de 1898.
 —El Alcalde, Hipólito Criado.

Núm. 4399
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Ametlla

El repartimiento de consumos y sal de este pueblo para el actual año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir en su vista las reclamaciones que contra el mismo crean justas.
 Ametlla 4 de Diciembre de 1898.—
 El Alcalde, José Pijuan.

Núm. 4400
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Pinell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, se anuncia al público para que cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza presenten los títulos que lo justifiquen en la Secre-

taria de este Ayuntamiento durante el presente mes, en los días y horas hábiles.

Pinell 1.º de Diciembre de 1898.—
 El Alcalde, primer Teniente, Francisco Amposta.

Núm. 4401
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Blancafort

Terminado el presupuesto municipal adicional refundido al ordinario de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de este pueblo por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se juzguen oportunas.
 Blancafort 23 de Noviembre de 1898.
 —El Alcalde, José Cantó.

Núm. 4402

Terminado el repartimiento general vecinal de consumos y sal sobre el cupo señalado á este distrito municipal para el corriente ejercicio de 1898 á 99, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones por escrito con sus justificantes en la propia Secretaría, pues transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.
 Blancafort 23 de Noviembre de 1898.
 —El Alcalde, José Cantó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4403
 EDICTO

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de ramo separado sobre exacción de costas dimanante de la causa criminal instruida por homicidio contra Francisco Olivé y Rosés, se anuncia que el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta en el local de audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Primera. La mitad indivisa de una pieza de tierra, sita en el término de Morell y partida de las «Viñasas», viña y avellanos; lindante al Norte con la viuda de Juan Domingo, al Sud con el torrente de Mañé, al Este con Antonio Llauradó y al Oeste con Antonio Sendrés; de extensión un jornal veinte y cinco céntimos, estando enclavado en la finca un pequeño cobertizo; fué valorada la mitad en cuatrocientas pesetas y servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas pesetas..... 300 ptas.

Segunda. La mitad indivisa de otra pieza de tierra, sita en los propios término y partida; lindante al Norte con Antonio Gran, al Sud con torrente de Mas Calvó, al Este con José Guinovart y al Oeste con Ramón Queralt; yermo y viña, con algunos olivos y avellanos, de extensión superficial dos jornales, y de valor la mitad doscientas cincuenta pesetas, servirá de tipo para esta subasta la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 187.50 ptas.

Y tercera. La mitad indivisa de una casa, sita en Morell y calle Nueva, señalada de número seis, consta de planta baja, entresuelos, un piso y desván, un cobertizo y patio; linda por la derecha con José Catá, por la izquierda con Martín Fortuny, por detrás con Ramón Girona y Magriñá y por delante con la calle Nueva; de extensión trescientos veinte metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados; en la casa hay un lagar de unos cien hectólitros

de cabida, y la mitad que se subasta fué tasada en mil pesetas, sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de setecientas cincuenta pesetas 750 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca que pretendan adquirir, cuyas consignaciones, acto continuo del remate, se devolverán á sus respectivos dueños, excepto las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de las ventas; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta; previniéndose á los licitadores que la certificación supletoria de títulos de propiedad estará de manifiesto en Escribanía; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ella y que no podrán formular reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de títulos.

Tarragona veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Hidalgo Romo.—
 Ante mí, José Ventosa.

Núm. 4404
 EDICTO

Don Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo que insta D. José Fontanilles y Calaf, representado por el Procurador D. José Garriga, contra los herederos desconocidos y de paradero ignorado de D. Cosme Barberá Martí, se sacan por primera vez á pública subasta, y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Alcover y partida «Vilasech», secano, plantada de olivos, viña é yermo, de extensión un jornal cincuenta céntimos estadísticos, iguales á noventa y una áreas veinte y seis centiáreas; lindante al Norte y Sud con tierras de Pedro Girona, al Este con las de José Madurell y al Oeste con las de Juan Puig; justipreciada en quinientas cuarenta y cinco pesetas... 545 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra secano, olivos, sembradura é yermo, de cabida setenta y cinco céntimos de jornal estadístico, iguales á cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas, situada en el mismo término de Alcover y partida denominada «Sol del Horta»; lindante al Norte con Antonia Vilanova, al Este con Antonio Agrás, al Sud con José Plana y al Oeste con la Reverenda Comunidad de Presbíteros de Alcover; justipreciada en setecientas cincuenta y tres pesetas..... 753 ptas.

Tercera. Y la cuarta parte proindivisa de toda aquella casa situada en la villa de Alcover y calle Mayor, señalada de número tres, compuesta de planta baja, en la que hay un lagar y bodega, entresuelo y dos pisos, de extensión superficial siete mil setecientos sesenta y cuatro palmos cuadrados aproximadamente, lindante á la derecha, saliendo, con casa de los herederos de Dalmacio Dalmau; á la izquierda con la casa de los sucesores del Reverendo D. José Llopis, por la espalda con la calle Nueva donde abre una puerta, y por el frente con dicha calle Mayor donde abre la puerta principal; justipreciada dicha cuarta parte proindivisa en ochocientas setenta pesetas... 870 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de Enero, á las

once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, además de presentar la correspondiente cédula personal, depositar en la mesa de este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la subasta para cada una de las fincas en que el licitador desee interesarse; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que los títulos de propiedad, consistentes en lo que resulta en cuanto á inscripción del dominio de dichas fincas, en una certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, estará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que pueda ser examinada por los licitadores, y con la cual deberán conformarse los mismos sin que tengan derecho á exigir otra clase de títulos, á tenor de lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Zaldívar.—Por mandado de S. S. y por D. Luis Grau, José Sarri, Habilitado.

Núm. 4405
 EDICTO

Don Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos de las diligencias sobre exacción de costas emanantes de la causa por disparo y lesiones seguida contra José Serramiá y Porta y otros, se sacan por primera vez á pública subasta las fincas siguientes:

Una pieza de tierra plantada de viña, olivos, algarrobos, secano é yermo, sita en el término de Masllorrens y partida llamada «Roca del Eura», de cabida siete jornales estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas veinte y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas; linda por el Norte con Baudilio Batet Bundó, al Sud con José Galofré Palau, al Este con Jaime Serramiá Lluís y al Oeste con Lorenzo Cabanyas Virgili; valorada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Una casa con corral detrás en el expresado término de Masllorrens, barrio de Mas Arbonés, señalada de número treinta y siete, compuesta de planta baja, un piso y desván, existiendo dentro de la misma un lagar, y mide la superficie de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados la parte edificada á toda altura, catorce metros cuadrados el cobertizo y veinte y dos metros cincuenta centímetros cuadrados el patio ó corral; lindante por la derecha, Norte, con Francisco Cendra, por la izquierda, Sud, espalda, Oeste con la calle donde abre puerta; valorada en novecientas setenta y cinco pesetas.... 975 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta de cada una de las fincas, y los que quieran tomar parte en ella deberán depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta. No se ha suplido previamente la titulación de las fincas que se sacan á pública subasta. Se ha señalado para el remate el día veinte y nueve del actual, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Amat.—Ante mí, Antonio Pujolar.